

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2022-00825-00

Como quiera que los títulos valores presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumplen con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de CARLOS MISAEEL GARZÓN RINCON., para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1310095148

1.1. Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$35.624.602), por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la acción, sin incluir el valor de las cuotas en mora.

1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral 1.1., causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, a partir del 18 de agosto de 2022, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.3 Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$9.892.575.00) por concepto de 5 cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el 7 de marzo de 2022 al 7 de julio de 2022, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de cada cuota de capital
1	7/03/2022	\$ 1.978.515,00
2	7/04/2022	\$ 1.978.515,00
3	7/05/2022	\$ 1.978.515,00
4	7/06/2022	\$ 1.978.515,00
5	7/07/2022	\$ 1.978.515,00
	TOTAL	\$ 9.892.575,00

1.4 Por los INTERESES MORATORIOS sobre cada una de las cuotas de capital señaladas en el numeral 1.3, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidadas a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.5 Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.663.202,00) concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las cuotas de capital indicadas en el numeral 1.3, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de intereses corrientes de cada cuota
1	07/03/2022	\$ 306.728,00
2	07/04/2022	\$ 335.858,00
3	07/05/2022	\$ 335.345,00
4	07/06/2022	\$ 349.649,00
5	07/07/2022	\$ 335.895,00
	TOTAL	\$ 1.663.202,00

PAGARÉ No. 1310095445

1.6. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$19.369.745,00), por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la acción, sin incluir el valor de las cuotas en mora.

1.7. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral 1.6, causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, a partir del 18 de agosto de 2022, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.8. Por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$4.861.110.00) por concepto de 5 cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el 23 de marzo de 2022 al 23 de julio de 2022, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de cada cuota de capital
1	23/03/2022	\$ 972.222,00
2	23/04/2022	\$ 972.222,00
3	23/05/2022	\$ 972.222,00
4	23/06/2022	\$ 972.222,00
5	23/07/2022	\$ 972.222,00
	TOTAL	\$ 4.861.110,00

1.9. Por los INTERESES MORATORIOS sobre cada una de las cuotas de capital en el numeral 1.8, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas, hasta el pago total de la obligación, liquidadas a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

1.10. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$759.965,00) concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las cuotas de capital vencidas, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de intereses corrientes de cada cuota
1	23/03/2022	\$ 128.402,00
2	23/04/2022	\$ 155.253,00
3	23/05/2022	\$ 155.025,00
4	23/06/2022	\$ 158.154,00
5	23/07/2022	\$ 163.131,00
	TOTAL	\$ 759.965,00

PAGARÉ No. 1310095569

1.11. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$19.841.573,00), por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la acción, sin incluir el valor de las cuotas en mora

1.12. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral 1.11, causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, a partir del 18 de agosto de 2022, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.13. Por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.722.220.00) por concepto de 5 cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el 21 de marzo de 2022 al 21 de julio de 2022, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de cada cuota de capital
1	21/03/2022	\$ 944.444,00
2	21/04/2022	\$ 944.444,00
3	21/05/2022	\$ 944.444,00
4	21/06/2022	\$ 944.444,00
5	21/07/2022	\$ 944.444,00
	TOTAL	\$ 4.722.220,00

1.14. Por los INTERESES MORATORIOS sobre cada una de las cuotas de capital señaladas en el numeral 1.13, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidadas a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.15. Por la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.158.039,00) concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las cuotas de capital vencidas indicadas en el numeral 1.13, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de intereses corrientes de cada cuota
1	21/03/2022	\$ 208.161,00
2	21/04/2022	\$ 238.576,00
3	21/05/2022	\$ 235.545,00
4	21/06/2022	\$ 238.304,00
5	21/07/2022	\$ 237.453,00
	TOTAL	\$ 1.158.039,00

PAGARÉ No. 1310097022

1.16. Por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$12.350.000,00), por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la acción, sin incluir el valor de las cuotas en mora.

1.17. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral 1.16, causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, a partir del 18 de agosto de 2022, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.18. Por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.250.000.00), por concepto de 5 cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el 18 de marzo de 2022 al 18 de julio de 2022, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de cada cuota de capital
1	18/03/2022	\$ 650.000,00
2	18/04/2022	\$ 650.000,00
3	18/05/2022	\$ 650.000,00
4	18/06/2022	\$ 650.000,00
5	18/07/2022	\$ 650.000,00
	TOTAL	\$ 3.250.000,00

1.19. Por los INTERESES MORATORIOS sobre cada una de las cuotas de capital señaladas en el numeral 1.18, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidadas a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.20. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$1.523.825,00) por concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las cuotas de capital vencidas indicadas en el numeral 1.18, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de intereses corrientes de cada cuota
1	18/03/2022	\$ 296.429,00
2	18/04/2022	\$ 321.340,00
3	18/05/2022	\$ 305.111,00
4	18/06/2022	\$ 308.218,00
5	18/07/2022	\$ 292.727,00
	TOTAL	\$ 1.523.825,00

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos 431 y 442 *ibidem*.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, identificado con C.C. No. 52.008.552 y T.P. 101.541 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.127 Hoy veintinueve (29) de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

Diana María Acevedo Cruz